

el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

56, Florentino Moreno y Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la ley.

60, Ignacio Peché González, reclámese certificación de existencia en el regimiento Infantería de Asturias, donde sirve como voluntario.

63, José Riquer Díaz, talla 1'495. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero artículo 80 de la ley.

66, Angel López López, inútil. excluido temporalmente.

67, José San Juan Nortes, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo artículo 80 de la ley.

70, Carmelo Bello Velas, reclámese certificación de existencia en el regimiento Infantería de Pavía donde sirve en clase de cabo.

71, Rodrigo Ruiz-Díaz y de Castro, soldado por haber resultado útil.

74, Ramón Marmel Agudo, se devuelve el expediente para su ampliación.

77, José Ortiz Domínguez, id. id. id.

82, Pedro Tejedor Fernández, talla 1'542. Reconocido inútil, excluido temporalmente.

84, Félix Zabaleta Hueso, reconocido por el médico militar le considera útil, el facultativo civil inútil, y por tanto para resolver esta discordia procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 de la ley, que por la autoridad militar se designe un tercer facultativo.

85, Luis García de la Paz, talla 1'527. Excluido temporalmente.

89, José Galán Pachón, soldado por haber resultado útil.

94, Felipe Ocaña Rodríguez, útil condicional.

95, Marcelino Barrio Robles, id. id.

96, Enrique Garrido Cruz, soldado por haber resultado útil.

97, Julián García Muñoz, talla 1'560. Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su aplicación.

100, Daniel Martínez Molero, soldado condicional comprendido en el caso segundo artículo 87 de la Ley.

104, Luis Delgado de Orozco, útil condicional.

106, José María Pertierra Pérez, id. id.

116, Felipe Toribio Salcedo, se devuelve el expediente para su ampliación.

118, Enrique García Orta, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

120, Julio Vbáñez Martín, útil condicional.

122, José Bute Laplaza, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

123, Jesús Díaz González, soldado por haber resultado útil.

125, Manuel Alfonso Díaz Blanco, útil condicional.

126, Enrique González Rodríguez, pendiente de reconocimiento.

143, Antonio Martín de Vidales y Ureña, reconocido útil. Excluido temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

134, Crisanto Fernández Avila y Diego, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

137, Mariano Herrero Rodríguez, idem id.

138, Francisco Ochoa Lusan, reclámese certificación a la Academia de Artillería.

140, Rafael de la Riva Taboada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

145, Fernando Finat Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo idem.

153 Modesto Delgado Montero, soldado por haber resultado útil.

154, Lucio Zurdo López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

157, Rafael del Castillo Martínez, reclámese certificación de asistencia a la Academia de Artillería.

160, Felipe Díaz Ruiz, soldado por haber resultado con la talla de 1'550 ms.

165, Pedro Alonso Abraida, soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto art. 87.

167, Antonio Acosta Hernández soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

171, José Gómez Moro, reclámese certificación al batallón de Ferrocarriles.

172, Felipe Lomo Godoy, útil condicional.

174, Antonio Vian Baeza, soldado por haber resultado útil.

187, Juan Villar Hordán, idem id. id.

188, Melchor Gómez González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

190, José Antonio Calero Cuenca, reclámese certificación de asistencia en la Academia de Artillería

195, Florentino Jiménez Celis, reclámese certificación de existencia en el regimiento de infantería de Wad-Rás.

196, Ricardo Lorenzo Ramos, pendiente de clasificación.

205, Julián Ortega Labrandero, talla 1'530 metros; excluido temporalmente.

207, Leonardo Aguilar Besteiro, soldado por haber obtenido la talla de 1'760 metros y haber resultado útil, según certificaciones del cónsul de España en Méjico.

214, José María Benaíces Arís, pendiente de reconocimiento.

215, Plácido Martínez, reclámese certificación de existencia en el regimiento de infantería de Covadonga.

216, Antonio Nieto Gol, útil condicional.

217, Pascual Limiñana Ramos, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

220, Vigherto Guido Pérez, reclámese certificación de existencia en las escuelas cristianas de San Rafael, en Gijón.

223, Enrique Fresnos Almazán, soldado por haber obtenido la talla de 1'551 metros.

225, Antonio Llorente Gutiérrez, pendiente de talla.

231, Carlos de Blas Hernández, inútil; excluido temporalmente.

235, Luis Pomez Damón, idem id. id.

242, Eladio García Fernández, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

247, Hilario Niño Pérez, talla 1'539 metros; excluido temporalmente.

249, Luis Sánchez Aguirre, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 78.

255, Braulio de la Portilla y Sancho, reclámese certificación del batallón de cazadores de Llerena donde, sirve como segundo teniente.

256, Agustín Arredondo Rodríguez, pendiente de clasificación.

260, Rafael Gil López, ofreciese al distrito para que practique el reconocimiento y talla de este mozo.

265, Pedro Rubio Romero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

266, José Veiga Díaz, pendiente de reconocimiento.

272, Laureano Castillo Gómez, pendiente de reconocimiento del padre del mozo.

273, Isidoro Vara Galindo, reclámese certificación de existencia al batallón cazadores de las Navas, donde sirve como maestro armero.

274, Juan Luis Reigbeder Atienza, reclámese certificación de existencia del cuarto regimiento mixto de Ingenieros, donde sirve como primer teniente.

277, Emilio Vega Burgos, devuélvase el expediente para su ampliación.

280, Lope Felipe Herranz Sancho, talla 1'462 ms; excluido totalmente con arreglo al caso tercero art. 80.

281 Pedro Martín López y Castillo, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería de Asturias, donde sirve como segundo teniente.

283, Guillermo García Prieto, pendiente de talla.

284, Cirilo Ferrero Gutiérrez, útil condicional.

295, Aurelio Corullón Neira, soldado por haber resultado útil.

299, Julio Farnes García, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería de Wad-Rás, donde sirve como sargento.

300, Juan Dutrey Obregón, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87.

310, Manuel Guerra González, reclámese certificación al regimiento Infantería de Asturias.

312, Santiago Valdepeñas Antón, talla 1'544 ms., excluido temporalmente.

325, Benjamín García Fernández, reclámese certificación de existencia al regimiento Infantería de León.

326, Leocadio Morán Antón, idem id. id. de Wad-Rás.

336, Manuel Miguel Rodríguez, excluido por fallecimiento

339, Antonio Suárez y Suárez, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

342, Ignacio Feito del Pozo, talla 1'540 metros; excluido temporalmente; se devuelve el expediente para su ampliación.

343, José Sánchez Simón, talla 1'459; excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 87.

345, Salvador García Garrido, soldado por haber resultado útil.

347, Enrique Bardullas Antón, reclámese certificación de existencia en el batallón de Ferrocarriles.

351, Adán Gregorio Alonso de Armiño González, inútil; excluido temporalmente. Buenavista

3, Francisco Illana Guichot, útil condicional.

Chamberí

227, Julián Pérez López, soldado por haber resultado útil.

314, José Palanu Romero, inútil; excluido temporalmente. Vizcaya

16, Antonio Gutiérrez del Río, reconocido resultó útil condicional.

Reemplazo de 1903

Plasencia (Cáceres)

3, Angel Canaba Cobián, útil condicional.

Reemplazo de 1907

Ancín (Navarra)

2, Alfonso Villar Goñi, reconocido resultó útil condicional.

Langreo (Oviedo)

99, Arsenio González Martínez, reconocido inútil; remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta respectiva.

Autorícese a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Sevilla para que ante la misma pueda ser reconocido y tallado el mozo Francisco Muñoz Bernal, núm. 235 del sorteo del distrito de la Latina para el actual reemplazo, interesando al propio tiempo las oportunas certificaciones de su resultado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración en la instancia que el padre del mozo Manuel Agüi Agüi dirige, en súplica de que su hijo sea nuevamente reconocido, que debe desestimarse esta pretensión, toda vez que el mozo de referencia fué declarado útil por el Ayuntamiento de Fuencarral, y confirmado este fallo por la Comisión Mixta en 1º del actual.

Por el señor secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose otestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario, de que certifico.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, usando de las facultades que la están conferidas por el caso tercero del artículo 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de ayer aprobar el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta que se intenta celebrar al objeto de contratar la enajenación de la casa número 10 de la calle de Juan de esta corte, propiedad de la Beneficencia provincial por herencia de D. Miguel Fernández del Castillo, y que se anuncie licitación pública por el tipo de 10.055 pesetas 68 céntimos en que ha sido valorada y con sujeción a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial durante los diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de nueve de la mañana a una de la tarde, para que puedan formularse las reclamaciones que se es-

timen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Madrid 26 de Agosto de 1909.

El secretario accidental,
M. Barrio.

(E.—347.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar las obras de reparación del pontón sobre el arroyo «Labros» en la carretera de Navalcarnero, esta Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en 25 del actual se anuncie segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones y modelo de proposición que figura inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Fomento de nuevo á una de la tarde, y cuyo acto se verificará el día 13 de Setiembre próximo á las once de la mañana, en el Palacio de la excelentísima Diputación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el Real decreto é instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veintiséis de Agosto de mil novecientos nueve.

El Vicepresidente,

Andrés de Goitia.

El Secretario accidental,
M. Barrio.

(E.—348.)

AYUNTAMIENTOS

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año natural de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para ser reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña 24 de Agosto de 1909.—El alcalde, Valentín del Amo.

SIETEIGLESIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público durante quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1910.

Sieteiglesias 23 de Agosto de 1909.—El alcalde, Francisco Hernanz.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia haberse interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Reinosa, la Comunidad de Santa Clara en el Convento de Regina Celi de la villa de Santillana y el Cardenal Arzobispo de Burgos, recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el gobernador civil de esta provincia en veintinueve de Mayo del año último, por el que, confirmando otro del Ayuntamiento de esta corte, decidió el derribo de la casa número 21 de la calle de Silva, accesoria á

la de Ceres, núm. 18, por ruina y falta de condiciones higiénicas.

Madrid 27 de Agosto de 1909.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.
(Núm. 2.853.)

Don Joaquín Garrigues y Martínez, relator secretario de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala 1.ª de Vacaciones de esta Audiencia, se ha celebrado en 23 del actual el sorteo de los jurados que con la Sección 1.ª de esta Audiencia Provincial han de constituir el Tribunal del Jurado para conocer de las causas procedentes de los Juzgados del Centro y Gatafe en el tercer cuatrimestre del corriente año habiendo salido elegidos por la suerte los siguientes:

Para el Juzgado del Centro

Cabezas de Familia

- D. Silvio Martínez Gómez.
Evaristo Gil Evaristo.
Victoriano de Segovia Soriano.
Rafael Escobar Blanco.
Bernardo Berbujo Borbujo.
Bernardo Castillo Castellano.
Angel Gil Morcilla.
Mateo Avendaño Sánchez.
Leandro García Vega.
Julián Collado Fernández.
Javier Gaspar Serrano.
Arcadio Almansa Alvarez.
Eduardo Soriano Marcos.
Manuel Alcolea Loderio.
Juan Fernández Calleje.
Fermín González Dupuy.
Vicente Bustamante Flores.
Manuel López Sainz.
Santiago Gutiérrez González.
Plácido Fernández Garrido.

Capacidades

- D. José Moscardo Barbicha.
Francisco Javier Fernández.
José Sánchez de la Peña.
Esteban García Lorente.
Juan Ranes Prado.
Felipe Diaz Abad.
Antonio Ortiz de Landazuri.
Simón Montemayor Berberana.
Ventura Garrido Sánchez.
Antonio Ruestas Duigües.
Sebastián Fernández Cardenas.
Eugenio Bizarreta Mateos.
Ricardo Boquerín de la Fuente.
Francisco Reis de la Parra.
Fabila Cuesta Armiño.
Manuel Nevado Benjumea.

Suplentes.—Cabezas de familia

- D. Rafael Gil Palomino.
Francisco Zaragoza Quesada.
José Barquín Martínez.
Cipriano Hoyos García.

Suplentes.—Capacidades

- D. Nicolás Higuera Alamo.
Caste Rodríguez de la Fuente.

Para el Juzgado de Gatafe

Cabezas de Familia

- D. Fernando Gómez Villena.
Emilio Mora Granados.
José Machado Alguacil.
Pedro O'arte Hernández.
Anastasio Amaro Ren.
Blas Gutiérrez Ortega.
Lorenzo Fernández Sacristán.
Emilio Navarro Cozorra.
Rafael Bravo Dorado.
Leandro Martín Díez.
Eustaquio Salcedo López.
Gonzalo Sánchez Bravo.
Mariano Vila Vicente.

- Cristóbal Soriano García.
Pedro Román García.
José Navarro López.
José Marcos Rodríguez.
Vicente Alonso Cruz.
José María Macías Mateos.
Saturnino Olivar Benavente.

Capacidades

- D. José Molera Amerós.
Francisco García Zoffo.
Leandro Sánchez Sánchez.
Ramón Tomé Mareto.
Manuel Cervino Cervera.
Salvador Caballero Hernández.
Manuel Laborda Gallego.
Eulogio Pedrero Martín.
Pedro Alvarez Alero.
Aniceto Vara y Vara.
Angel García Vara.
Gerardo Delayo Cifuentes.
Julián Quiroga Calleja.
Tiburcio Rodríguez Sánchez.
Gabriel García Quiroga.
Francisco Alvarez Martín.

Suplentes.—Cabezas de familia

- D. Tomás Callejo Alvarez.
Remigio Martínez Arabal.
Pascual Alvarez Miranda.
Lázaro de las Heras Casado.

Suplentes.—Capacidades

- D. Fernando Bolamburu Villar.
Antonio Hercht Esmit.

Terminados los sorteos acordó la Sala que los juicios comiencen á la una de la tarde, dando principio los de cada causa los días que á continuación se expresan:

Causas del Centro

- Contra Manuel Lamas Ledó, por robo, señalada para el día 4 de Octubre próximo.
Contra Antonio Jover Soriano, por robo, para el día 6 del mismo mes.
Contra José Cabelle Maldonado, por expedición de billetes falsos del Banco de España, para los días 7 y 8 del mismo mes.

Contra Juan Pérez García, por robo, para el día 23 del mismo mes.

Contra Gregorio Bravo Maté, por rapto, para el 29 del referido mes.

Contra Emilio Yanguas Losada, por robo, para el día 2 de Noviembre próximo.

Contra Angel Sanz Malaguilla, por abusos deshonestos, para el día 3 del referido mes de Noviembre.

Contra Angel Mariano Redondo Calvo, por falsedad y estafa, para el día 4 de Noviembre citado.

Contra Francisco Arcas Navarro, por rapto, para el día 5 del mismo mes.

Contra Manuel Andrés López, por falsedad y estafa, para el 8 del mismo mes.

Contra Manuela Cortés López, por expedición de moneda falsa, para el día 9 del indicado mes.

Contra Faustina López de la Torre, por expedición de moneda falsa, para el día 10 del citado mes de Noviembre.

Contra María Blasco Gómez y tres más, por corrupción de meneres para los días 11 y 12 de Noviembre expresado.

Contra Carlos Laborde Caro, por abusos deshonestos para el 15 del mismo mes.

Contra Guillermo Venancio, Venancio, por robo, para el 16 de Noviembre referido.

Contra Carmen Vázquez San Martín, por corrupción de meneres, para el día 17 del mismo.

Contra Magdalena Agustín García y otras, por corrupción de meneres, para los días 18 y 19 de Noviembre próximo.

Contra Manuel Reyes García, por robo y uso de nombre supuesto, para el día 22 del mismo.

Contra Angel Gómez Tabuete, por robo, para el 23 de Noviembre citado.

Contra María Oliva Salcedo, por corrupción de menores, para el día 24 del mismo mes.

Contra Fermín Iruñe 6 Iriarte, por falsificación, para los días 25 y 26 del mismo.

Contra Ildelfonso Torres Ortega y otros, por falsedad y estafa, para los días 13 y siguientes de Diciembre próximo.

Causas de Jetafe

Contra Enrique Morano Salas y otros, por robo frustrado, para el día 29 de Noviembre próximo.

Contra Eugenio Harthe Anades, por robo, para el día 30 del mismo mes.

Contra Juan Diego Santiago Maldonado y otra, por robo, para el día 1.º de Diciembre próximo.

Contra Juan Diego Santiago Maldonado, por tentativa de robo, para el día 2 del referido mes de Diciembre.

Contra José Prieto Gómez y otro, por tentativa de robo y disparo de arma de fuego, para el día 3 del mismo mes, y

Contra Hipólito Alonso Martín y otros, por delito electoral y detención arbitraria, para los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia á los efectos del artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Madrid á veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.—
P. H., Lde. Antonio Bermudeo.

(Núm. 2.854.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en el día de ayer, en autos declarativos, hoy en ejecución de sentencia seguidos por el procurador don Gregorio Fernández Vequer; en nombre de don Francisco Gómez de la Torre, contra doña Paula Gómez de la Torre y otros, sobre pago de pesetas; se sacan á la venta en pública subasta las respectivas quintas partes preindiviso de cada una de las seis fincas que á continuación se indican por los precios en que respectivamente han sido tasadas pericialmente, que así mismo se expresan; cuyas fincas radican en la provincia y partido judicial de Jaén, término de Los Villares.

Fincas

Primera. Un olivar llamado «Los Rejmerales», en el sitio, de Río frío, de trece fanegas, cinco celemines y dos cuartillos; tasada su quinta parte en mil sesenta y dos pesetas.

Segunda. Un olivar llamado del «Llano de los Robles», en el mismo sitio que el anterior, de una fanega; tasada su quinta parte en sesenta y tres pesetas.

Tercera. Un pedazo de tierra montuosa, en el mismo sitio de cuatro fanegas y seis celemines; tasada su quinta parte en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta. Un olivar llamado «El Estacillo», en el mismo sitio, de dos fanegas.

gas y cinco celemines; tasada su quinta parte en ciento veinte pesetas.

Quinta. Un olivar al sitio del «Cerro de las Viñas», de tres fanegas y siete celemines; tasada su quinta parte en ciento cincuenta y seis pesetas.

Sexta. Una casería llamada de «Don Florencio», de cuarenta y una fanegas, diez celemines. Contiene un manantial de agua potable, olivos y varios árboles frutales; tasada su quinta parte en once mil novecientos ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Se ha señalado para el remate, que será doble y simultáneo en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de Jaén, el día siete de Octubre próximo a las dos y media de su tarde, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera. Las expresadas participaciones de las fincas indicadas, salen a subasta por las cantidades en que respectivamente han sido tasadas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la tasación.

Cuarta. Si resultaren dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Madrid veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia, Angel de la Guardia.

El escribano,

P. S.

José Hurtado.

(A.—369.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 23 del actual dictada en los autos promovidos por parte de doña Elisa de Ardanaz y Mariategui sobre declaración de herederos de D. Emilio Elías y Ortega, se anuncia el fallecimiento abintestado del D. Emilio Elías Ortega, natural de Encinasola, provincia de Huelva, hijo de D. Agustín y de doña Francisca, que estuvo casado en terceras nupcias con la Doña Elisa de Ardanaz y falleció a los sesenta años de edad, en esta corte, el día 27 de Diciembre del año último y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que la doña Elisa de Ardanaz, a la herencia de dicho señor para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarle dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia é instrucción,

Pedro Megía.

El escribano,

P. S.

Félix del Aroyuelo.

(A. 370.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en veintitrés del actual, en la pieza segunda del juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Federico Luque y Palma, se anuncia por medio del presente en cumplimiento y á los efectos del artículo mil trescientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, que en junta general de acreedores celebrada en siete de Mayo próximo pasado, fué aprobada la proposición de convenio formulada por el concursado y que habiendo quedado firme el acuerdo de la propia junta ha de llevarse é efecto el indicado convenio según lo dispuesto en dicho artículo y en el mil trescientos doce de la citada ley.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.

V.º B.º

A. Ortega y Soler.

El actuario,

Pedro Martínez Grande.

(A.—371.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Tomás Suárez Martín, natural de Madrid, hijo de Andrés y de Agueda, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, albañil, que dijo vivir calle del Mediodía grande, número doce, patio número dos, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, pelo negro, y viste pantalón, chaleco y americana lanilla color oscuro, y gasta alpargatas y gorras; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta corte.

Madrid 24 de Agosto de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, Sr. Dalmau.—P. S.—Indalecio de Miguel.

(Núm. 2.824.) (B.—2.321.)

Juzgados municipales

HORCAJO DE LA SIERRA

Don Cándido Fernández, juez municipal de este pueblo de Horcajo de la Sierra.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía en este Juzgado municipal á instancia de don Marcelino Martín Sanz, de esta vecindad, contra don Juan Agustín del Pozo, residente accidentalmente en Tetuán de las Victorias, Madrid, en providencia dictada por el señor juez se sacan en pública subasta por término de veinte días, para hacer pago al citado demandante de la cantidad de doscientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos, que le adeuda, los bienes que á continuación se detallan:

Fincas objeto de la subasta. — Tasación

Primera. Una tierra titulada «el Maillo» sita en este término, de haber ocho celemines, que linda: Saliente, tierra de Santiago (Garofa), digo Martín; Mediodía, el mismo; Poniente, de Genaro Uceda, y Norte, de Zacarías Martín, tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

Segunda. Un linar en las «Navas», sita también en este término, de haber dos celemines, que linda: Saliente y Mediodía, otro de Marcelino Martín; Poniente y Norte, herederos de Martín Hernanz, tasado en diez pesetas. 10

Tercera. Un linar en las «Cabañas», de haber en sembradura cuatro celemines, que linda: Saliente, con otro del deudor Juan Agustín; Mediodía, de Ramón Uceda; Poniente, «Heras bajas», y Norte, de Felisa Parrabera, tasado en ciento veinticinco pesetas. 125

Cuarta. El derecho de aguas que posee el deudor Juan Agustín y figuran en el libro de veces de este pueblo, consistentes en siete ochavillos y medio de agua tasados en ciento cincuenta pesetas. 150

Total..... 435

La subasta ó remate tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Setiembre, hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, con las formalidades y requisitos prevenidos en el artículo 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Advertiendo que no existen títulos de propiedad y se suplirá por titulación; lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Dado en Horcajo de la Sierra á veintiocho de Agosto de mil novecientos nueve.

El juez municipal, Cándido Fernández.

P. S. M.

El secretario, Antonio Tomás.

(D.—8.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Garofa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Setiembre á las once, á celebrar juicio de faltas número 799 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.803.) (B.—2.302.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta

corte, se cita, llama y emplaza á María Jiménez Gutiérrez y Diego Miguel Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 899 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.804.) (B.—2.303.)

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Constantino Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 728 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez-Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.805.) (B.—2.304.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez-Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Martínez Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 986 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.827.) (B.—2.323.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Álvarez Núñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 335 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.828.) (B.—2.324.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Garofa Urdañi, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 762 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verificasen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.829.) (B.—2.325.)